

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 29 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible).—1.356-D.

10726

RESOLUCION de 29 de octubre de 1983, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-3.749, incoado en esta Consejería, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, denominado «Centro de Transformación Provisional Térmica-Túnel» tipo caseta metálica portátil, tipo «Standar-blok», con transformador de 630 KVA, relación de transformación 20/B2 KV, y los reglamentarios elementos de maniobra y protección.

Línea de conexión del centro de transformación a la línea a 20 KV «Carrio-Pumarín».

Emplazamiento: Aboño, término municipal de Gijón.

Objeto: Suministro para obras del nuevo grupo termoelectrico de Aboño.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 29 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible).—1.357-D.

10727

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1983, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de un centro de transformación denominado «Centro de transformación Puerto de la Cubilla», en Gijón.

Resultando que «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con fecha 13 de mayo de 1983, solicita autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de un centro de transformación de 400 KVA, denominado «Centro de Transformación Puerto de la Cubilla», ubicado en el edificio número 4 de la calle particular, situada entre la calle Puerto de la Cubilla y la A-1, y de una línea subterránea de media tensión.

Resultando que durante el período de información pública a que se somete el expediente, en cumplimiento de lo previsto en el capítulo III del Decreto 2617 y en el también capítulo III del Decreto 2619, ambos de 20 de octubre de 1966, se presentó escrito de oposición por parte de don Luis Miguel Iglesias en calidad de Presidente de la comunidad de vecinos del inmueble en que se ubicaría el centro de transformación, fundamentando en que dicha instalación no es necesaria, estaría dedicada al suministro de energía a otra zona, por lo que propone su traslado a la calle Puerto de la Cubilla, que a su juicio es quien motiva la necesidad de este centro, alegando también que su emplazamiento es peligroso.

Resultando que «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en escrito de réplica manifiesta que la previsión de cargas del grupo de viviendas en el que se integra el portal número 4 calculada según la norma MI BT 010 del vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, demanda ya un centro de transformación, que no tienen ningún apoyo técnico ni reglamentario las referencias a la falta de seguridad del centro de transformación, que el local donde se pretende ubicar la instalación es de su

propiedad, por lo que no deben afectarle más limitaciones que las que establezca la legislación vigente;

Vistos los citados Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y 2619/1966, de la misma fecha, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica (Decreto de 12 de marzo de 1954), la Reglamentación sobre Centros de Transformación y la Ley de Procedimiento Administrativo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1959);

Considerando que la red de distribución de energía eléctrica es una malla intercomunicada en constante crecimiento para adaptarse a una demanda también creciente, por lo que las Empresas eléctricas, tal como establece el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y de Regularidad del Suministro de Energía Eléctrica ha de ir adaptando sus instalaciones a las necesidades presentes y futuras;

Considerando que las distancias al centro de transformación que en el escrito de don Luis Miguel Iglesias García, se califican como peligrosas, no lo son a la luz de la vigente legislación eléctrica que contempla la necesidad de ubicar centros de transformación en edificios dedicados a viviendas;

Considerando que no se observa en el proyecto de ejecución infracción reglamentaria alguna que avale los temores del reclamante en orden a la seguridad de las personas y sus bienes.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la instalación del centro de transformación «Puerto de la Cubilla» ubicado en el edificio número 4 de la calle particular situada entre la A-1 y la calle Puerto de la Cubilla, en Gijón, con un transformador de 400 KVA, y los reglamentarios elementos de maniobra y protección y la línea de media tensión subterránea a 22 KV que lo conecta en entrada y salida a la línea actual «Centro de transformación Leitiriegos-Centro de transformación Estrella II», con conductores unipolares de 240 milímetros cuadrados de sección de aluminio, y una longitud total de 120 metros.

Segundo.—Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación citada en el apartado anterior, cuyo objeto es atender los incrementos de la demanda de energía eléctrica en la zona.

Tercero.—Aprobar el correspondiente proyecto de ejecución con las siguientes condiciones:

a) Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto aprobado.

b) El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de esta resolución.

c) El titular de las instalaciones deberá comunicar a esta Consejería la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y de extensión del acta de puesta en marcha.

Contra esta resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias.

Oviedo, 18 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible).—1.360-D.

10728

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1983, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A.T. 3.793, incoado en esta Consejería, a instancia de «Hca. del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, denominado «Las Torres» de 630 KVA, a 22/0,398 KV, y línea eléctrica trifásica subterránea de alimentación de 250 metros de longitud formada por conductores de etileno-propileno 12/20 KV, de 1 por 240 milímetros cuadrados de sección.

Emplazamiento: Urbanización «Las Torres» Castrillón.

Objeto: Suministro a nuevos abonados.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo 30 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible).—1.362-D.

ARAGON

10729 *RESOLUCION de 24 de enero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea a 15 KV «Sobradriel-Casetas» (AT 232/75).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», para instalar una línea eléctrica aérea trifásica simple circuito a 15 KV, situada en los términos municipales de Sobradriel y Zaragoza (barrio Casetas), destinada a sustituir a la actual línea Sobradriel-Casetas que no está en debidas condiciones, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don José Monserrat Gil, en Zaragoza, 18 de octubre de 1975, con presupuesto de ejecución de 2.191.788 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Origen: Primer apoyo de la línea actual, estación transformadora «Sobradriel», estación transformadora «Casetas 2».

Final: Último apoyo de la actual línea estación transformadora Sobradriel-estación transformadora «Casetas 2».

Longitud: 3.197 metros.

Recorrido: Términos municipales de Sobradriel y Zaragoza (barrio Casetas).

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 de LA-110.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Zaragoza, 24 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—423-D.

10730 *RESOLUCION de 24 de enero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea a 15 KV «Calatayud-Cervera de la Cañada» (AT 85/83).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y

Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», para instalar una línea eléctrica aérea trifásica simple circuito a 15 KV, situada en los términos municipales de Calatayud, Torralba de Ribota, Aniñón, Cervera de la Cañada, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, junio de 1983, con presupuesto de ejecución de 1.180.307 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Origen: Línea a urbanización «Ribota» en Calatayud.

Final: Línea Cervera-Aniñón.

Longitud: 9.580 metros.

Recorrido: Términos municipales de Calatayud, Torralba de Ribota, Aniñón y Cervera de la Cañada.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56.

Apoyos: De hormigón y metálicos.

Zaragoza, 24 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—424-D.

10731 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea a 15 KV de circunvalación a Daroca y derivación a la estación transformadora número 2 de Daroca (AT 137/83).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», para modificar la línea de circunvalación a Daroca y derivación a la estación transformadora número 2, situada en Daroca, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, agosto de 1983, con presupuesto de ejecución de 4.008.349 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Línea eléctrica

Origen: Línea salida del centro de distribución en alta tensión de Daroca.

Final: Estación transformadora número 4 «Silo de Daroca», con una derivación de 176 metros del apoyo número 6 a la estación transformadora número 2 de Daroca.